ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION PC. No. 003-2024

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO BECERRIL CESAR**
ESAL	**FUNDACIÓN NIÑO FELIZ**
NIT:	**800145039-1**
OBJETO	**"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR"**
VALOR	**DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($276.516.600.oo).**
PLAZO	**LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
N°CDP /FECHA	231- 04 - 2024
N°RP/FECHA	280- 04 - 2024

La suscrita THALÍA ANGELICA ARMENTA AMAYA, actuando en calidad de Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del municipio de Becerril (Cesar), actuando en calidad de SUPERVISORA dentro del presente CONVENIO, delegada para firmar el presente modificatorio al referido convenio según facultades conferidas por el Decreto N°: 063 del 2 de abril de 2024; es por todo lo anterior que El Municipio de Becerril- Cesar, suscribió con la entidad sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN NIÑO FELIZ"; identificada con Nit: 800145039-1; representada legalmente por **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO,** identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 36.487.07, en adelante la ESAL, convenio de asociación PC- 003 De 2024; cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CELEBRACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE LA NIÑEZ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES "JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", BECERRIL, CESAR"** con un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del 19 de abril de 2024, *Que, de acuerdo con la cláusula cuarta se estipularon las siguientes obligaciones:* ***CLAUSULA CUARTA. 4. a). 1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.*** *Obligaciones Especificas: 1. Ejecutar el componente Fase uno de Movilización Institucional (Sensibilizar, convocar, informar y motivar a todos los actores sociales e institucionales a sumarse a las diversas acciones que se desarrollan en el marco de la Celebración Día de la Niñez 2024); 2. ejecutar la Fase*

dos "Desarrollo de estrategias denominada Ruta 25-Jugando en cada rincón del municipio de Becerril (Parada 1: TOMA SALUDABLE Sector Salud y Medio ambiente; Parada 2. Me la juego por la paz; Parada 3. Mi escuela territorio de juego; Parada 4. Juegos de hoy; Parada 5. Expresarte; Ejecutar la Fase tres: "Movilización social de los niños, adolescentes y familia ruta 25- Jugando en cada rincón del municipio de Becerril" (Evento de cierre final, premiación, publicidad). 4. Ejecutar el componente realizar las actividades que corresponde a su aporte para la ejecución del convenio de asociación con el municipio de Becerril, Cesar. Obligaciones Generales: a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo. e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. Que, la fuente de financiación del presente contrato corresponde a los recursos del SGP-Libre Inversión; por lo cual se hace necesario colocar un componente de capacitación dentro del presente convenio de asociación.

Así las cosas; se hace necesario modificar dentro del clausulado número 4.1 del convenio de asociación No. 003 de 2024, el componente de capacitación para cumplir así con los lineamientos estipulados en la guía del DNP.

Que la modificación de un contrato es una decisión que está precedida de la autonomía de la voluntad de las partes, siempre y cuando esté plenamente justificada y respete los principios de planeación y responsabilidad que rigen la actividad contractual y que las partes pueden acordar la modificación del

contrato si surgen situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas, con el fin de poder satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, siempre y cuando la modificación esté justificada y se tengan presentes las restricciones que impone la ley relacionadas con la modificación del objeto y del valor del contrato.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 14 precisa: DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

> ***1.*** *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejercite algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.*
>
> ***2.*** *Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.*

Que en mi calidad de supervisor del convenio de asociación No. 003 DE 2024, solicito modificar la cláusula Cuarta (Ítem 4.1) del convenio la cual quedara de la siguiente manera:

1- Modificar la cláusula cuarta (Ítem 4.1) Obligaciones específicas # 4 del convenio de asociación No 003 De 2024, la cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA. a)1. OBLIGACIONES DE LA ESAL. Obligaciones Especificas: 1. Ejecutar el componente Fase uno de Movilización Institucional (Sensibilizar, convocar, informar y motivar a todos los actores sociales e institucionales a sumarse a las diversas acciones que se desarrollan en el marco de la Celebración Día de la Niñez 2024); 2. ejecutar la Fase dos "Desarrollo de estrategias denominada Ruta 25-Jugando en cada rincón del municipio de Becerril (Parada 1: TOMA SALUDABLE Sector Salud y Medio ambiente; Parada 2. Me la juego por la paz; Parada 3. Mi escuela territorio de juego; Parada 4. Juegos de hoy; Parada 5. Expresarte; Ejecutar la Fase tres: "Movilización social de los niños, adolescentes y familia ruta 25- Jugando en cada rincón del municipio de Becerril" (Evento de cierre final, premiación, publicidad). 4. Ejecutar el componente realizar las actividades que corresponde a su aporte para la ejecución del convenio de asociación con el municipio de Becerril, Cesar. Además de la realización de cada una de las actividades descritas en el presupuesto, se adelantarán y coordinarán las actividades de capacitación para los componentes de 1. (Capacitación sobre la Alimentación saludable) 2. *(Capacitación "conoce tus derechos y deberes en la institución educativa),* adicionalmente a las capacitaciones realizará las charlas que corresponden a capacitaciones descritas dentro del aporte de la ESAL. (las capacitaciones deben de escribirse en los informes de ejecución y supervisión del convenio).

Conforme a lo expuesto, se firma la presente acta modificatoria, por quienes en ella intervienen, a los 22 días del mes de abril de 2024.

POR EL MUNICIPIO:

THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA.
Sec. De Gobierno Educación y Asuntos A/tivos.

EL CONTRATISTA:

MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
ESAL

Proyectó y Revisó: Ricardo Barroso Alvarez.
Jefe Oficina Jurídica.